

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA

AMBIENTAL

“Colegio José Bernardo Suárez” – D 167 (2015)

I- Presentación:

- La ciudad de Santiago, por Decreto Supremo N° 131 de 1996, fue declarada zona saturada por Ozono (O3), material particulado respirable (PM10), partículas en suspensión (PTS) y monóxido de carbono (CO) y zona latente por dióxido de nitrógeno (NO2). Por Decreto Supremo N°16 de 1998, se elabora el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana.
- La Región Metropolitana fue declarada, en 2014, como zona saturada por material particulado fino (MP 2.5), considerado el contaminante más dañino para la salud de las personas.
- El crecimiento explosivo y carente de regulación de la Región ha traído como resultado una alta concentración de contaminantes atmosféricos, lo que sumado a las características geográficas y climáticas, impiden la dispersión de contaminantes, principalmente, durante el otoño y el invierno. En consecuencia, las actividades humanas han ido aumentando sustancialmente las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera y con ello se ha afectado la salud humana, los ecosistemas naturales y a la humanidad completa.
- Desde 1994, Chile ha efectuado avances importantes para materializar sus obligaciones internacionales en materias de Cambio Climático. Entre ellos destaca la ratificación de la Convención Sobre Cambio Climático en Diciembre de 1994 (O.N.U.), y el Protocolo de Kyoto en Agosto de 2002, oficializándolos como Leyes de la República, lo que ha dado el marco legal para efectuar las acciones necesarias.
- El Cambio Climático altera la composición de la atmósfera e intensifica los eventos extremos del clima. Estrechamente ligado con el Efecto Invernadero, el cual se manifiesta primero por un aumento global de la temperatura en el planeta, cambios de clima (sequía o inundaciones prolongada), mayor tasa de deshielos en polos y glaciares, etc.
- Nuestro país, inquieto por esta problemática, ha generado, no solamente leyes al respecto, sino que también Comisiones de trabajo, Comités Asesores, Estudios, etc. entregando mayores facultades al CONAMA. En el tema que nos convoca, la preocupación por la Calidad del Aire en Santiago.
- Por su parte Chile ratifica el Protocolo de Montreal (D.S. N°238 de 1990) relativo a sustancias que agotan la capa de Ozono.
- Por Decreto Supremo N°16 de 1998, se elabora el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana.
- Este Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana, entrega las directrices frente a episodios críticos de contaminación, entre otras.

- Con el objetivo de crear conciencia en la población, para que asuma una actitud de compromiso y participación, la Ley 19.300 (Marzo de 1994) Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, crea el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) que comprende aquellas normas cuyo objetivo es asegurar la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.
- El SEIA es un importante instrumento de gestión al cual deben someterse los proyectos de inversión y/o actividades productivas, con el fin de determinar los efectos reales que tendrán sobre el medio ambiente. De este modo, se intenta evitar daños ecológicos y establecer los responsables cuando se produzca un perjuicio al ambiente.
- En cumplimiento del Decreto Supremo N°66 de 2010, Capítulo IX, que revisa, reformula y actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región metropolitana (PPDA), los Establecimientos Educativos deberán considerar, desde el 1º de Abril al 31 de Agosto, los estados de Alerta Ambiental, Preemergencia y Emergencia Atmosférica. Durante este periodo rige la Gestión de Episodios Críticos (GEC) y se denomina “Alerta Sanitaria Ambiental”.
- De manera general, la GEC contempla Medidas (suspensión de actividades físicas aeróbicas (recomendada), prohibición de uso de calefactores a leña, quemas, restricción vehicular, paralización de fuentes fijas industriales, Implementación de Ejes Ambientales, etc.), Sugerencias y Recomendaciones (preferir transporte público, respetar restricciones, plantar árboles, difundir recomendaciones, denunciar a quienes no respetan las medidas, entre otras)
- El objetivo de implementar estas medidas desde el punto de vista sanitario es disminuir las muertes prematuras y las consultas en los servicios de urgencia por enfermedades asociadas.
- Con respecto a los Establecimientos Educativos, durante estos periodos, la actividad física debe ser de baja intensidad; en consecuencia las clases de Educación Física deben planificarse de acuerdo a la situación atmosférica, como de igual modo, asignar especial atención a la intensidad de la actividad física generada en los recreos y/o tiempo extracurricular”. (Artículo 19º. Resolución Exenta N° 4559). Visitar página web <http://www.portalmma.gob.cl> (Mapa De Calidad Del Aire De La Región Metropolitana).
- La condición Ambiental se establece según la medición que realiza la SEREMI DE SALUD en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente, a través de parámetros que se indican en la Tabla de los Índices de Calidad del Aire referido a partículas (ICAP).

Condición Ambiental	Índice Calidad del aire en partículas	Recomendaciones
Bueno	0 a 99	No hay restricciones.
Regular	100 a 199	Limitar la actividad aeróbica en las clases de Educación Física.

Alerta	200 a 299	Suspensión total de actividad física aeróbica
Preemergencia	300 a 499	Suspender actividad física
Emergencia	500 o superior	Suspender actividad física

Se entiende por:

- 1- **Actividad Física Aeróbica:** Actividades que se realizan en forma continua y prolongada en el tiempo, sin pausas intermedias, de mediana o baja intensidad de ejecución, en donde siempre se tiene la presencia de oxígeno para la producción de energía que genera la contracción muscular. Ej. Trote, pedalear, fútbol, etc.
- 2- **Actividad Física:** Es cualquier movimiento producido por la contracción muscular esquelética que resulta en un gasto energético extra respecto de las necesidades básicas diarias.

II- **INSTRUCTIVO:**

En ORD. S.G. /Nº 000319 de 2 de junio de 2015, emanado de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, se informa orientaciones a considerar según Índices de Calidad del Aire.

Este instructivo señala:

1. Atendiendo a Índices de Calidad del Aire que decreta el Ministerio del Medio Ambiente, a través de un informe diario que entrega sobre la calidad del Aire, informa las recomendaciones dadas por el Ministerio de Educación para llevarlas a cabo en los días donde existan altos índices de calidad del aire en partículas (ICAP).
2. Detalla las acciones a realizar con el fin de educar a la Comunidad Educativa y de esta manera evitar complicaciones o enfermedades respiratorias en los estudiantes, limitando la actividad aeróbica en las clases de Ed. Física hasta llegar a la suspensión total de actividad física durante la jornada escolar.
3. Considerando la Tabla de Índice de Calidad del Aire definida en el punto I, se recomienda **bajar el ritmo y frecuencia** de la actividad física en la asignatura de Educación Física los días de **Alerta Ambiental**.

4. Los días de **Preemergencia y Emergencia Ambiental** no se deben realizar clases de educación física, por lo cual estas se deben reemplazar por otro tipo de actividades, las cuales deben ser al interior de la sala de clases. Estas actividades pueden ser enfocadas a la vida sana o una alimentación saludable.
5. Se recomienda:
 - Informar a los Padres y Apoderados acerca de la importancia de supervisar y evitar que los niños lleven al colegio pelotas, cuerdas o cualquier otro implemento que requiera actividad física durante los recreos.
 - Informar a los estudiantes la importancia de lavarse las manos con mayor frecuencia, con el fin de evitar la propagación de enfermedades respiratorias.
 - Informar a los estudiantes la importancia de mantener cubiertas las vías respiratorias al momento de encontrarse al aire libre, con el fin de evitar problemas respiratorios
 - Evitar encender las estufas en el interior de las salas de clases o algún tipo de calefacción por combustión.

III- Indicaciones de nuestro establecimiento:

Nuestro establecimiento ha definido ciertas estrategias a seguir durante periodos de Alerta Ambiental, Pre-emergencia y Emergencia ambiental.

1- No realizar actividades prácticas desde Pre- Kinder hasta 2do Básico durante episodios de **alerta** ambiental.

2.- Como durante los días de **Preemergencia y Emergencia Ambiental** nuestros estudiantes desde Pk a 8º año no realizan actividades físicas. Solicitar a Apoderados enviar con sus hijos juegos de salón (Ludo, Metrópoli, Ajedrez, Sudoku, Rompecabezas, etc.). Todos aquellos juegos que requieran refuerzo de algún valor o habilidades mentales, excepto aquellos juegos de azar.

3.- Fortalecer el hábito por la lectura realizando actividades en el CRA.

4.-Avanzar en otras materias utilizando la sala de Enlaces (computación) para realizar trabajos y/o tareas.

5.-Con la finalidad de reforzar hábitos de vida sana y alimentación saludable, desarrollar aquellas Unidades de Aprendizaje, ya planificadas, con la finalidad de recolectar insumos publicables, para enfatizar la necesidad de llevar una vida saludable.

6.-Solicitar a los apoderados que no traigan a sus hijos al colegio cuando estén enfermos y/o con fiebre. El colegio no está autorizado a medicar a los estudiantes.